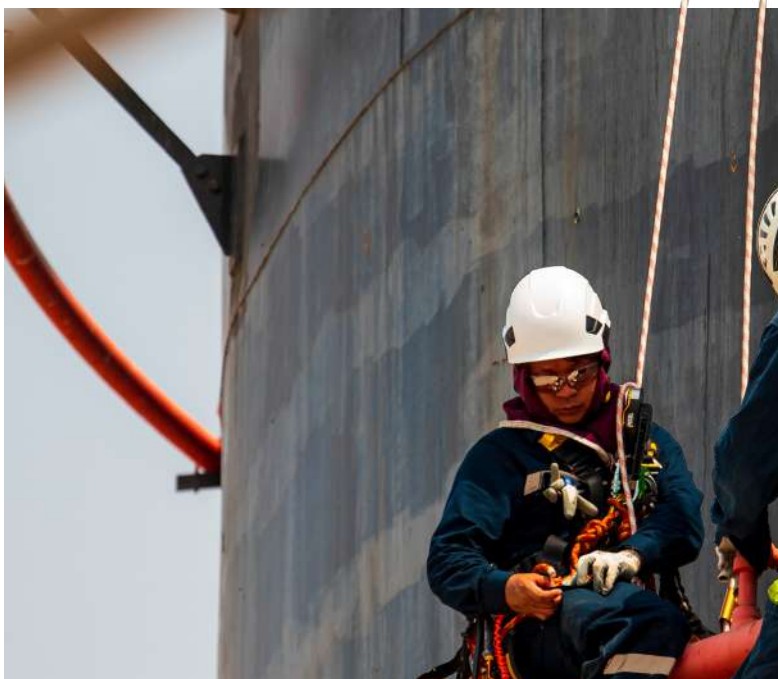




NOM 009 STPS-2011

Condiciones de Seguridad para realizar Trabajos en Altura.

Objetivo

Los centros de trabajo requieren de sistemas de prevención y protección adecuados que garanticen la integridad física de los colaboradores y la continuidad de los procesos productivos. Esta normativa establece los requerimientos mínimos de seguridad para la realización de actividades en altura, así como las especificaciones que deben cumplir los equipos de protección personal, andamios, plataformas y sistemas de restricción para mitigar riesgos de caídas. La correcta implementación de esta norma minimiza la ocurrencia de accidentes graves y asegura el cumplimiento legal frente a las verificaciones por parte de la autoridad laboral.

Quiénes somos

Brindamos servicios de consultoría especializada para la evaluación de centros de trabajo e integración de carpetas normativas. Nuestra intervención facilita la gestión del cumplimiento técnico y documental ante las autoridades correspondientes, proporcionando certeza jurídica y respaldo operativo en apego a la legislación vigente.

Causas

1. No utilizar el arnés ni el sistema de protección contra caídas.
2. Trabajar en andamios, escaleras o plataformas en malas condiciones.
3. Falta de capacitación o supervisión para realizar trabajos en altura.

Consecuencias

1. Caídas de altura con lesiones graves, daños irreparables y muerte del personal.
2. Pérdidas económicas por daños a equipos y gastos médicos.
3. Daños a las instalaciones, interrupción de las actividades y sanciones por incumplimiento de la norma.

NOM-009-STPS-2011

Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Contáctanos para más Información

(56) 12 80 51 21

contacto@ehsintegral.com

www.ehsintegral.com

Metepec, Méx. 52176



*Da Click al QR
y contactanos*



Mandanos WhatsApp



EHS INTEGRAL
CONSULTORES EXPERTOS

f @ d v in

